

O.M. 09/17
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:00 (once) horas del día 23 (veintitrés) de marzo del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 15 (quince) de marzo de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 09/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 22 (veintidós) de marzo del año en curso se presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

RAMIRO MARIÑELARENA GARZA

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el numeral 5 PERSONALIDAD Y

ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES punto 6 que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4. O en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2015", ya que solamente presenta acuse de movimientos de actualización de situación fiscal y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, documentos distintos a los solicitados y además en los cuales no se puede acreditar el capital contable mínimo mencionado en el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 6, de las bases de la presente licitación.

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3.

JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de la licitación pública O.M. 09/17, los bienes que oferta: cubeta de impermeabilizante, con garantía mínima de 5 años fibratada (incluye rollo de membrana de 100 metros de largo, rodillo y extensión), incumplen con lo aclarado por la convocante en la Junta de Aclaraciones para esta licitación, específicamente en lo que respecta a la pregunta 2, en la cual se asentó que "para el caso de las cubetas de impermeabilización, deberá considerarse que cada cubeta deberá entregarse con 50 metros de membrana, con un rodillo y su extensión, para lo cual en sus propuestas deberán hacer las adecuaciones necesarias de la junta de aclaraciones del presente proceso de licitación pública", siendo que el licitante no modificó su anexo técnico en el cual ofreció 100 metros de membrana.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado para esta adquisición.

CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de la licitación pública O.M. 09/17, los bienes que oferta: cubeta de impermeabilizante, con garantía mínima de 5 años fibratada (incluye rollo de membrana de 100 metros de largo, rodillo y extensión), incumplen con lo aclarado por la convocante en la Junta de Aclaraciones para esta licitación, específicamente en lo que respecta a la pregunta 2, en la cual se asentó que "para el caso de las cubetas de impermeabilización, deberá considerarse que cada cubeta deberá entregarse con 50 metros de membrana, con un rodillo y su extensión, para lo cual en sus propuestas deberán hacer las adecuaciones necesarias de la junta de aclaraciones del presente proceso de licitación pública", siendo que el licitante no modificó su propuesta y ofreció 100 metros de membrana.

SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se emite el correspondiente fallo para las partidas a favor del proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se adjudica la partida 1 relativa a la adquisición de materiales de construcción, a favor de **SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$977,033.50 (novecientos setenta y siete mil treinta y tres pesos 50/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 2 relativa a la adquisición de materiales de construcción, a favor de **AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$2,871,330.00 (dos millones, ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 3 relativa a la adquisición de materiales de construcción, a favor de **AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,549,424.00 (cuatro millones, quinientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos veinticuatro 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS ARMENDÁRIZ ESCOBEDO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. MYRA PEÑA DOZAL
VOCAL - POR LA PROVEEDURA MUNICIPAL

ING. PATRICIA LILIANA CHAVARRIA HERNÁNDEZ
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. DIANA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
ASESOR - POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
ASESOR - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA

ASESOR - POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. JANETH GARZA GARZA

ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO

INVITADA - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS

ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

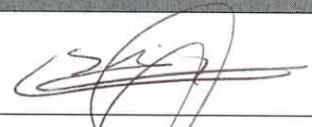
LIC. ARTURO ARANDA ERIVES

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. YAMEL RODRÍGUEZ TREJO

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
RAMIRO MARIÑELARENA GARZA	Ramiro A Mariñela G.	
AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Janeth Mendocá Ríos	
JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ	Jesús Manuel Baeza Jaquez	
JESÚS ADAME BALDERRAMA		
CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.	Carlos Frías Delgado	Carlos Frías D.
SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.	Guillermo Loualrah M.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 09/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DE 2017.